



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°087-2022-MDP/GM

Pimentel, 04 de mayo del 2022.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;

VISTO: la carta N°054-2022/CONS.SAUCES.052020.MDP, el informe legal N°495-2022-MDP/GAJ de fecha 25 de abril del 2022 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y el proveído s/n con registro 3361-ext-2022 emitido por el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la ley N°27444, ley del procedimiento administrativo general, señala: que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante carta N° 054-2022/CONS.SAUCES.052020.MDP el representante común del Consorcio Los Sauces solicita la corrección del artículo segundo de la resolución de gerencia municipal N°050-2022-MDP/GM que aprueba la liquidación de contrato de obra N°010-2020-MDP/GM, con respecto a la fecha de emisión del informe N°113-2022-GIDUR/MDP/JMRT

Que, revisada la resolución bajo análisis se puede apreciar que existe un error en el año de emisión del informe N°113-2022-GIDUR/MDP/JMRT que se indica: “de fecha 01 de marzo del 2021”, debiendo decir: “de fecha 01 de marzo del 2022”, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio de corrección material.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR la fecha de emisión del informe N°113-2022-GIDUR/MDP/JMRT, en el siguiente sentido:

DICE: 01 de marzo del 2021

DEBE DECIR: 01 de marzo del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente a los interesados y a los órganos pertinentes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

CPC. Eusebio Huapaya Avila
GERENTE MUNICIPAL

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe